

RESOLUCION N° 338/19
CRESPO (ER), 10 de Mayo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 44/19 para la adquisición de hormigón elaborado H-17 y mallas electrosoldadas para ejecución de playón deportivo en Plaza de Barrio Azul, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "ANIBAL JACOB" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 44/19: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Hormigon Elaborado H17 x mt3	80	\$3.947,00	\$315.760,00
			TOTAL	\$315.760,00

Lo que hace un total de Trescientos Quince Mil Setecientos Sesenta Pesos (\$ 315.760,00.)

A la firma "KERAMIKOS S.R.L", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Malla Sima 15x25x4mm de 2x6 mts	110	\$ 980,00	\$ 107.800,00
			TOTAL	\$ 107.800,00

Lo que hace un total de Ciento Siete Mil Ochocientos Pesos (\$ 107.800,00.)

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.